



Gobernación de Bolívar
Secretaría de Educación y Cultura

13 FEB. 2008

CIRCULAR

00015

PARA Supervisores, Directores de Calse y Rectores de los establecimientos Educativos del Departamento de Bolívar

ASUNTO Solicitud de criterios de zonas de difícil acceso

Con la finalidad de elaborar la nueva resolución de zonas de difícil acceso para el pago de la bonificación de 15 %, en beneficio de la comunidad docente, solicitamos la siguiente información:

1. Enviar los criterios de que trata el artículo 2º del decreto 1171 del 19 de abril de 2004, con el objeto de elaborar la nueva resolución que establece las zonas de difícil acceso para el pago de la bonificación que esta establece en el año 2008. a continuación se establecen los criterios:

a. Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.

b. Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.

c. Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia (ida o vuelta) diaria.

2. Esta información debe ser enviada firmada por el Rector de la Institución o Centro Educativo y director de calse. Las secretarías de planeación de cada municipio deben certificar que las sedes de los Instituciones o Centros Educativos cumplen con los criterios que establece artículo 2º del decreto 1171 del 19 de abril de 2004.

3. La información debe ser enviada en medio impreso (máximo 2 hojas) y medio magnético (formato Excel) a más tardar el 13 de marzo de 2008. Documentos incompletos y que no cumplen con lo estipulado no será tramitado, lo mismo que los que no envíen esta información, y quedarían por fuera de las zonas de difícil acceso al considerarse que no cumplen con ninguno de los criterios.

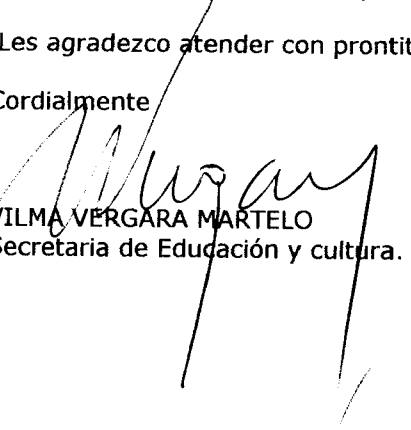
4. El formato debe ser al siguiente ejemplo:

Municipio	Nombre Institución	Código DANE Institución	Nombre Sede	Código DANE sede	Criterios		
					A	B	C

5. Esta información debe ser entregada por los Directores de calse en la Secretaria de Educación a sus supervisores, quienes deben validar la información y entregarla con su visto bueno ante la Unidad Administrativa y Laboral.

Les agradezco atender con prontitud nuestras solicitudes.

Cordialmente


VILMA VERGARA MARTELO
Secretaria de Educación y cultura.